NEPR

Received:

Oct 21, 2026

10:58 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

DORYLIZ VILA RIVERA
Querellante
v.
LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0337

MOCIÓN SOLICITANDO DESESTIMACIÓN VOLUNTARIA Y EXCUSA DE INCOMPARECENCIA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

Comparece la querellante, Doryliz Vila Rivera, por derecho propio, y respetuosamente expone y solicita:

1. En seguimiento a su moción anterior, la querellante informa que, luego de las intervenciones realizadas por LUMA y de ajustes posteriores en los parámetros de su sistema fotovoltaico, ha observado que las desconexiones continuas han cesado y que el problema que motivó la querella se ha corregido.

2. Por tal razón, la querellante solicita expresamente la desestimación voluntaria de la presente querella y el archivo del caso, al no interesar continuar los procedimientos relacionados con esta controversia.

3. La querellante solicita respetuosamente que se excuse su incomparecencia a la vista señalada para hoy, 21 de octubre de 2026, a las 9:30 a. m., debido a que, por un error involuntario, omitió incluir dicho señalamiento en su calendario. Lamenta los inconvenientes que esta omisión haya podido ocasionar.

4. Finalmente, solicita orientación sobre el procedimiento disponible para gestionar un posible crédito relacionado con la situación que motivó la querella, incluyendo la oficina ante la cual debe presentar su solicitud y la documentación requerida. Esta petición de orientación no condiciona su solicitud de desestimación voluntaria ni pretende mantener abierto el caso.

POR TODO LO CUAL, la querellante solicita respetuosamente que este Honorable Negociado declare HA LUGAR la solicitud de desestimación voluntaria y ordene el archivo de la querella; excuse su incomparecencia a la vista señalada para hoy; y le provea orientación sobre el trámite correspondiente para solicitar la evaluación de un posible crédito.

Respetuosamente sometido, hoy 21 de octubre de 2026.

Doryliz Vila Rivera

Querellante, por derecho propio
Teléfono: 787 405-2933
Correo electrónico: DORILIZVILA@GMAIL.COM